REPUBLICA ARGENTINA PROVINCIA DEL CHUBUT

TRIBUNAL DE CUENTAS



RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 549 /18

Rawson (Chubut), 09 de octubre de 2018

<u>VISTO</u>: El Expediente Nº 36.601, año 2017, caratulado: "SECRETARIA DE PESCA - S/Rendición de Cuentas - Ejercicio 2017 – SAF 61";

<u>CONSIDERANDO</u>: Que mediante Informe Nº 211/18 el relator a cargo de Fiscalía Nº 7 da cuenta que la SECRETARÍA DE PESCA no ha presentado las rendiciones de cuentas correspondientes a la Deuda de Tesorería Ejercicio 2017 pagada en los meses de Marzo, Abril, Mayo y Junio de 2018.

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de las multas establecidas por los artículos 17º m) y n) y 18º inc. c) de la Ley Nº V-71, según corresponda;

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 7, resultan responsables Directora General de Administración: Sra. Marisa HERMOSA, y Tesorero: Sr. Gabriel Iván ISMAEL;

Que el Vocal Cr. Sergio Camiña desconoce lo decidido por Acta N°10/17, por los firmantes de la misma.

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE.

Primero: Conminar a los responsables de la SECRETARÍA DE PESCA, Directora General de Administración: Sra. Marisa HERMOSA, y Tesorero: Sr. Gabriel Iván ISMAEL a presentar las Rendiciones de Cuentas correspondientes a la Deuda de Tesorería Ejercicio 2017 pagada en los meses de Marzo, Abril, Mayo y Junio de 2018, dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme a la aplicación de las multas previstas en los artículos 17º inc. m) y n) y 18º inc. c) de la Ley Nº V-71, según corresponda.

Segundo: Regístrese, notifíquese y cumplido, archívese.

Pte. Dra. Lorena CORIA Voc. Cr. Sergio CAMIÑA

Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA Voc. Cr. Sergio SÁNCHEZ CALOT Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES